

# AVISO DE ADQUISICION PARA CONTRATACION INDIVIDUAL



Fecha: 14 de noviembre de 2017

---

**País: Panamá**

**Tipo de Servicio:** Consultoria

**Descripción del Servicio:** Contratar un consultor(a) para el proceso de formulación, facilitación e implementación y seguimiento de la Estrategia Nacional de Diplomacia Cultural para el Desarrollo Sostenible del Ministerio de Relaciones Exteriores. (Panamá 2030).

**Período de las tareas/servicios :** 16 meses

La propuesta deberá remitirse en idioma español, haciendo referencia al proceso **No. 11802 PAN 2017 Consultoria en Formulación, facilitación e implementación y seguimiento de la Estrategia Nacional de Diplomacia Cultural**, y debe hacerse llegar al correo electrónico abajo descrito a más tardar a las **15:00 (GMT -5) HORA DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ DEL DÍA 22 DE NOVIEMBRE DE 2017**. No se recibirán las propuestas que se presenten posteriormente a la fecha y hora indicada.

## **NO. 11802 PAN 2017 CONSULTORIA EN FORMULACIÓN, FACILITACIÓN E IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA ESTRATEGIA NACIONAL DE DIPLOMACIA CULTURAL**

### **UNIDAD DE ADQUISICIONES**

**Dirección de correo electrónico:** [adquisiciones.rclac@undp.org](mailto:adquisiciones.rclac@undp.org)

Cualquier solicitud de aclaración deberá enviarse a más tardar a más tardar **4 días hábiles** antes del cierre de la convocatoria hasta las **23:59 (GMT -5) hora de la República de Panamá**. La solicitud de aclaración podrá enviarse por escrito a la dirección de correo electrónico arriba indicada y se responderá por vía electrónica, incluyendo una explicación de la consulta sin identificar la fuente, a todos los consultores.

Los procedimientos para adquisición de los servicios objeto de este llamado serán los del Programa de la Naciones Unidas para el Desarrollo.

Este proceso está dirigido a personas naturales en carácter individual. Cualquier oferta recibida de una persona jurídica ó de dos (2) o más personas naturales conjuntamente, será rechazada. De igual forma serán rechazadas todas aquellas ofertas de consultores que hayan **participado en la elaboración de los Términos de Referencia o fase previa a esta consultoría, según sea el caso.**

---

**1. ANTECEDENTES, OBJETIVOS, ALCANCE DEL TRABAJO, REQUERIMIENTOS ACADÉMICOS Y EXPERIENCIA, ACUERDOS INSTITUCIONALES y ALCANCE DE LA PROPUESTA FINANCIERA Y CRONOGRAMA DE PAGOS: Favor referirse al Anexo I – Términos de Referencia**

**2. DOCUMENTOS QUE DEBEN INCLUIRSE CON LA OFERTA**

Los consultores individuales deberán presentar los siguientes documentos debidamente identificados en archivos PDF separados.

1. **Breve descripción** de por qué el individuo considera que él / ella es el/la más adecuada para el trabajo.
2. **Propuesta Financiera** Debe incluir los honorarios especificados en una suma global (lump sum), la cual será establecida en función de las condiciones de pago alrededor de los productos esperados.(la modalidad suma alzada) **Este requisito es Mandatorio.**
3. **Enfoque Técnico y Metodología , Plan de Trabajo y cronograma de trabajo para desarrollar la consultoría (planteamiento de un plan de trabajo y metodología para el desarrollo de los productos solicitados) .( ver [Anexo 1](#).Terminos de referencia)**
4. **Carta debidamente presentada** de la **Confirmación de interés y disponibilidad** utilizando el modelo proporcionado por el PNUD en el enlace debidamente firmada; [Anexo 2](#). **Este requisito es Mandatorio y excluyente.**
5. **Formato P11 debidamente completado y firmado, (Favor utilizar el formato del enlace)** indicando toda la experiencia pasada de proyectos similares.
6. **Referencias**, Datos de contacto (correo electrónico y número de teléfono) del candidato y por lo menos **tres (3) referencias profesionales**. En caso de que las referencias no contesten a la solicitud efectuada por el PNUD para brindar referencias escritas, se solicitará al consultor que provea otros en su defecto.
7. **Beneficiario:** Declaración de nombre, cédula /pasaporte, dirección y teléfono de un beneficiario en caso de muerte. Esta información es mandatoria en el evento de que el consultor resultara adjudicado. Agradecemos no declarar menores de edad como beneficiario.
8. **Hoja de Vida (CV)**

Otros requerimientos a tomar en cuenta :

- Si usted es jubilado del Sistema de Naciones Unidas, agradecemos indicarlo en el correo de envío de la oferta.
- No se aceptarán medios de envío alternos tales como (Dropbox, WeTransfer).
- Si es un funcionario público, debe declararlo en su oferta y aplican documentos adicionales en el caso de ser adjudicado, que son: carta de no objeción, del gobierno, indicando que se otorga licencia sin sueldo.

- En apego a la normativa para contratación de contratistas individuales del PNUD, antes de empezar su trabajo todo contratista mayor de 62 años que requiera viajar en cumplimiento de los servicios solicitados deberá contar con un certificado médico. Una vez seleccionado el contratista. El costo de los exámenes médicos necesarios para el certificado médico deberá ser cubierto por el contratista.

### **3. PROPUESTA FINANCIERA**

Debe incluir los honorarios especificados en una suma global (lump sum), la cual será establecida en función de las condiciones de pago alrededor de los productos esperados. Favor utilizar el formulario proporcionado por el PNUD del enlace.

Los trabajos se realizarán en ciudad de Panamá, todas las acciones de sensibilización serán en la Cancillería y presenciales

#### **Viajes:**

Todos los gastos de viajes serán pagados por separado por parte del Proyecto, de conformidad con la normativa del PNUD. En general, PNUD no aceptará los costos que excedan las tarifas en clase económica. En el caso de que un Contratista Individual desee viajar en una clase más alta él/ella puede hacerlo utilizando sus propios recursos.

En el caso de que surja un viaje imprevisto como parte de la consultoría, el pago de los gastos de viaje, alimentación y gastos terminales deben ser acordados con anticipación, entre el área y el Contratista Individual, y serán reembolsados utilizando los formularios correspondientes (F-10) según las normas PNUD

### **4. EVALUACION**

Se utilizará el método de puntuación combinada - en donde las calificaciones y la metodología se ponderarán con un máximo de 70%, combinándose con la oferta financiera, la que se ponderará con un máximo de 30%;

En el evento que el nombre del consultor se encuentre incluido en la listas de proveedores suspendidos ó removidos del PNUD, la propuesta será rechazada.

\* Valor de los Criterios Técnicos; 70%

\* Valor de la Oferta Financiera; 30%

#### **EVALUACION TECNICA:**

**Sólo los oferentes que alcancen el máximo de 70% del total de puntos indicado para la evaluación técnica se considerarán habilitados técnicamente y pasarán a la evaluación económica. Los criterios de evaluación técnica están indicados en el Anexo IV.**

#### **EVALUACION FINANCIERA:**

En una segunda etapa, se evaluará las ofertas financieras de los consultores técnicamente habilitados utilizando la formula indicada en el ANEXO IV.

El Comité evaluador recomendará la adjudicación de la oferta que alcance el mayor puntaje combinado.

Este proceso está dirigido a consultores expertos en su carácter individual. Se rechazarán ofertas de empresas ó de dos ó más consultores ofertando conjuntamente, así como de aquellos cuyas referencias sean negativas.

#### **5. ADJUDICACIÓN:**

La Unidad de Adquisiciones del PNUD se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier propuesta y de anular el proceso así como de rechazar todas las propuestas en cualquier momento con anterioridad a la adjudicación del contrato, sin incurrir por ello en ninguna responsabilidad con relación al Oferente que se viera así afectado y sin tener la obligación de informar al Oferente u Oferentes afectados de los motivos de dicha acción.

#### **ANEXOS**

**ANEXO 1 – TERMINOS DE REFERENCIA**

**ANEXO 2 – CARTA OFERENTE AL PNUD CONFIRMANDO INTERES Y DISPONIBILIDAD (Desglose de Costos)**

**ANEXO 3 – MODELO DE CONTRATO INDIVIDUAL Y CONDICIONES GENERALES**

**ANEXO 4 – CRITERIOS DE EVALUACION**

## ANEXO 1

<b>PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO</b>
<b>TÉRMINOS DE REFERENCIA</b>
<b>CLUSTER: VOZ Y DEMOCRACIA</b>
<b>A. INFORMACIÓN GENERAL SOBRE LA CONSULTORÍA</b>
<p>Título del Proyecto: Fortalecimiento Institucional para la Gestión Basada en Resultados del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Panamá.</p> <p>Título de la Consultoría: Formulación, facilitación e implementación y seguimiento de la Estrategia Nacional de Diplomacia Cultural</p> <p>Proyecto: PS92385</p> <p>Tipo de Contrato: Contrato Individual (IC)</p> <p>Supervisor Directo: Directora de Cooperación Internacional, Ministerio de Relaciones Exteriores</p> <p>Modalidad de Ejecución: NIM</p> <p>Lugar: Ciudad de Panamá</p> <p>Fecha de Inicio Estimada: A partir de la firma del contrato</p> <p>Duración: 16 meses</p>
<b>B. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO O ANTECEDENTES</b>
<p>El Proyecto PS00092385, "Fortalecimiento Institucional para la Gestión Basada en Resultados del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Panamá" busca, entre otros objetivos, ofrecer asistencia técnica especializada que facilite la generación de capacidades como medio de fortalecimiento del Ministerio de Relaciones Exteriores para el fomento de una organización orientada a resultados. A través de este proceso de modernización, se pretende mejorar el cumplimiento eficiente de su política de Estado de acuerdo a los mandatos legales que le afectan, las prioridades gubernamentales del quinquenio 2014–2019 y, muy particularmente, las iniciativas estratégicas en que se materializarán dichas aspiraciones políticas. En adición, se hace necesario que esta modernización vaya acorde a la actualización de la estructura organizacional y funcional de todas las instituciones que conforman la Administración Pública de la República de Panamá.</p> <p>El 12 de marzo de 2015 se promulga la Ley Nº 5, que modifica artículos de la Ley 28 de 1999, que dicta la Ley Orgánica del Ministerio de Relaciones Exteriores y establece la Carrera Diplomática y Consular, creándose el Viceministerio de Asuntos Multilaterales y Cooperación, el cual tiene entre sus funciones esenciales el fomentar la cooperación técnica internacional hacia y desde la República de Panamá y canalizarla al Ministerio competente, con la finalidad de asegurar la coherencia de las políticas respectivas y apoyar al desarrollo nacional. Por medio del Decreto Ejecutivo 138 del 7 de abril de 2014, se creó en el MIRE el Departamento de Diplomacia Cultural, como dependencia en la Dirección General de Cooperación Internacional.</p> <p>El Viceministerio de Asuntos Multilaterales y Cooperación, a través de la Dirección de Cooperación Internacional –DGCI-, es el brazo operativo de la coordinación de actuaciones del SNC, que en la práctica se llevará a cabo frecuentemente en ámbitos de planificación de CI y de supervisión y monitoreo de su</p>

implementación además de la creación de espacios de diálogo. La DGCI constituye la Secretaría Técnica de todo el Sistema de Cooperación Internacional y es el nexo entre el ámbito de planificación estratégica y orientaciones para la acción y ente coordinador y supervisor de la implementación en los ámbitos operativos. Es la responsable de la coordinación de la diplomacia cultural a través del Departamento creado a tal fin.

Como resultado de todo el proceso de fortalecimiento institucional se identifica la urgencia de una Estrategia Nacional de Diplomacia Cultural Panamá 2030 que responda a esta área especializada, en alineación con los instrumentos de cooperación y a Plan Estratégico Nacional con Visión de Estado Panamá 2030.

### **C. OBJETIVO**

Contratar un consultor(a) para el proceso de formulación, facilitación e implementación y seguimiento de la Estrategia Nacional de Diplomacia Cultural para el Desarrollo Sostenible del Ministerio de Relaciones Exteriores. (Panamá 2030).

### **D. ALCANCE DE LOS SERVICIOS**

La consultoría presentará una propuesta de trabajo, facilitará la formulación participativa de una Estrategia Nacional de Diplomacia Cultural y llevará a cabo el acompañamiento en su implementación y la construcción de un instrumento de evaluación de resultados.

Para lograrlo, se espera que esta contratación incluya los siguientes resultados:

- Elaboración de un documento político para ser incorporado dentro de los aportes de Panamá al SICA durante el periodo de Presidencia de la Secretaría Pro-Tempore de este organismo.
- Diseño y facilitación de talleres para la elaboración de los lineamientos de la Estrategia Nacional de Diplomacia Cultural Panamá 2030.
- Desarrollo de sesiones y talleres de sensibilización a distintas instancias del MIRE y otras instituciones del Sistema de Política Exterior sobre el rol de la cultura y la diplomacia cultural en la Agenda 2030 para el desarrollo sostenible.
- Elaboración y coordinación de programa de formación permanente en Diplomacia cultural.
- Documento de identificación de la contribución de la diplomacia cultural en el logro de los objetivos del PNC y del funcionamiento del SNC.
- Mapeo del contexto internacional y regional en diplomacia cultural.
- Compilación del marco internacional multilateral de diplomacia cultural.
- Identificación de los compromisos adquiridos por Panamá en materia cultural internacional y el estado de cumplimiento de los acuerdos internacional de Panamá en materia de cultura.
- Facilitar la elaboración del Plan de trabajo a corto, medio y largo plazo de la Estrategia Nacional de Diplomacia Cultural Panamá 2030.
- Redacción de la Estrategia Nacional de Diplomacia Cultural Panamá 2030.
- Identificación de expertos y grupos focales clave de la diplomacia cultural.
- Conformación y facilitación de Grupo de Expertos y Facilitadores de Diplomacia cultural.
- Elaboración de indicadores de gestión por resultados de los objetivos y productos de la Estrategia Nacional de Diplomacia
- Seguimiento y monitoreo de la implementación de la Estrategia Nacional de Diplomacia Cultural Panamá 2030.

## E. RESULTADOS ESPERADOS Y ENTREGABLES/PRODUCTOS

#	Entregable /Productos	Tiempo Estimado para Completar Tarea	Fechas de Vencimiento	Revisión y Aprobación Requerida
1	Nota conceptual y política sobre el rol de la diplomacia cultural en la integración centroamericana (Aporte Panamá a la Secretaría Pro-Tempore del SICA).	3 semanas	3 semanas a la firma del contrato	Directora de la DGCI
2	Documento de diseño, facilitación y conclusiones de los Talleres para la elaboración participativa de lineamientos para la Estrategia Nacional de Diplomacia Cultural Panamá 2030.	4 semanas	1 mes y 3 semanas a la firma del contrato	Directora de la DGCI
3	Diseño del plan de lanzamiento del Programa de Diplomacia cultural.	1 semana	2 meses a la firma del contrato	Directora de la DGCI
4	Nota conceptual y política sobre el rol de la diplomacia cultural en el cumplimiento del Plan Estratégico Nacional "Panamá 2030" y de su contribución al PNC y al funcionamiento del SNC.	1 mes	3 meses a la firma del contrato	Directora de la DGCI
5	Nota conceptual y política sobre la contribución del programa de Diplomacia Cultural al PNC y al funcionamiento del SNC.	1 mes	4 meses a la firma del contrato	Directora de la DGCI
6	Documento de diseño y de desarrollo del programa de formación permanente en Diplomacia cultural.	2 meses	6 meses a la firma del contrato	Directora de la DGCI
7	Documento analítico del marco internacional de la Diplomacia Cultural Internacional (instrumentos, actores y áreas estratégicas) y mapeo de los compromisos adquiridos por Panamá en materia cultural internacional y su estado de cumplimiento.	1 mes	7 meses a la firma del contrato	Directora de la DGCI
8	Documento Estrategia Nacional de Diplomacia Cultural Panamá 2030.	1 mes	8 meses a la firma del contrato	Directora de la DGCI
9	Batería de indicadores de gestión por resultados de la Estrategia Nacional de Diplomacia Cultural Panamá 2030.	1 mes	9 meses a la firma del contrato	Directora de la DGCI
10	Directorio de recursos de la diplomacia cultural en Panamá y actas de sesiones de conformación del Grupo de Expertos y Facilitadores de Diplomacia cultural	1 mes	10 meses a la firma del contrato	Directora de la DGCI
11	Diseño y conclusiones del desarrollo de Talleres para la elaboración del Plan de Trabajo (acciones, responsables, recursos, indicadores, cronograma) para la implementación de la Estrategia N.D.C. Panamá 2030	1 mes	11 meses a la firma del contrato	Directora de la DGCI
12	Manual operativo de funcionamiento y reporte de la Estrategia Nacional de Diplomacia Cultural	1 mes	12 meses a la firma del contrato	Directora de la DGCI
13	Documento de diseño y conclusiones de las sesiones de sensibilización a distintas instancias del MIRE y otras instituciones del Sistema de Política Exterior sobre el rol de la cultura y la diplomacia cultural en la Agenda 2030 para el desarrollo sostenible.	1 mes	13 meses a la firma del contrato	Directora de la DGCI

14	Informe plan de lanzamiento del Programa de Diplomacia cultural	1 mes	14 meses a la firma del contrato	Directora de la DGCI
15	Informe final con recomendaciones de Seminario de seguimiento de la implementación de Estrategia Nacional de Diplomacia Cultural Panamá 2030.	2 meses	16 meses a la firma del contrato	Directora de la DGCI

#### F. ACUERDOS INSTITUCIONALES

- La Directora General de Cooperación Internacional del Ministerio de Relaciones Exteriores, revisará los productos que presente el consultor, quien comunicará las observaciones que pudiesen existir en un plazo aproximado de 5 días hábiles después de la recepción de los productos. La incorporación o cambios deben efectuarse en el plazo que el PNUD requiera y acuerde por escrito con la firma.
- Los pagos a la persona contratada estarán sujetos a la aprobación y aceptación por escrito de los bienes/productos y servicios recibidos a satisfacción por la Dirección General de Cooperación Internacional y la Coordinadora del Proyecto, utilizando el formulario denominado “Certificado de Pago” que debe presentar el/la experto/a.

#### G. DURACION DE LOS TRABAJOS

- El tiempo estimado de ejecución total del trabajo es de 16 meses.
- El tiempo de cada entregable está establecido en la tabla del punto E.

#### H. LOCALIZACION DE LOS TRABAJOS

**Los trabajos se realizarán en ciudad de Panamá**, todas las acciones de sensibilización serán en la Cancillería y presenciales. El contacto con las instituciones y actores claves para la consecución de insumos necesarios para la elaboración de los productos de esta consultoría, pueden implicar desplazamiento y reuniones en el territorio nacional.

Todos los gastos de viajes, relacionados con la consultoría, serán pagados por separado por parte del Proyecto, de conformidad con la normativa del PNUD. En general, PNUD no aceptará los costos que excedan las tarifas en clase económica. En el caso de que un Contratista Individual desee viajar en una clase más alta él/ella puede hacerlo utilizando sus propios recursos.

En el caso de que surja un viaje imprevisto como parte de la consultoría, el pago de los gastos de viaje, alimentación y gastos terminales deben ser acordados con anticipación, entre el área y el Contratista Individual, y serán reembolsados utilizando los formularios correspondientes (F-10) según las normas PNUD

#### I. REQUISITOS DE SELECCIÓN DEL EXPERTO/A

<b>Formación Académica</b>	<b>15 puntos total</b>
Formación en ciencias políticas, sociología, derecho, ciencias sociales o áreas relevantes de temáticas vinculadas al área de conocimiento, específicamente al desarrollo institucional y políticas de cooperación internacional para el desarrollo.	
<b>Experiencia General</b>	<b>25 puntos total</b>
- Conocimiento sobre el contexto político panameño y la cooperación internacional (5 puntos)	



- Conocimiento demostrable de las políticas culturales locales, regionales y globales y de la cooperación internacional, Sur-Sur, triangular, del sector privado y sociedad civil en material de cooperación cultural (5 puntos)
- Experiencia comprobada en compilar y validar información relevante en la temática de cooperación internacional (5 puntos)
- Experiencia comprobada de facilitación de procesos de toma de decisiones en políticas culturales en Panamá. (5 puntos)
- Aptitudes y capacidad para sistematizar, analizar información y redactar informes técnicos y propuestas. (5 puntos)

**Experiencia Específica 30 puntos total**

- a- Propuesta de Plan de trabajo (5 puntos)
- b- Al menos 10 años de experiencia en las temáticas de desarrollo humano, relaciones internacionales y/o cooperación internacional (5 puntos)
- c- Experiencia en elaboración de estrategias, planes nacionales y políticas públicas culturales (10 puntos)
- d- Experiencia en gestión de instrumentos de cooperación cultural internacional (10 puntos)

Lenguaje requerido: Idioma Español

**J. FORMA DE PAGO DEL EXPERTO/A**

A la entrega y aceptación de cada producto se realizará un porcentaje de pago relativo al monto total del contrato de acuerdo a las siguientes cifras:

Aceptación Producto 1----- pago 5% del monto total del contrato  
 Aceptación Producto 2----- pago 5% del monto total del contrato  
 Aceptación Producto 3----- pago 5% del monto total del contrato  
 Aceptación Producto 4----- pago 5% del monto total del contrato  
 Aceptación Producto 5----- pago 5% del monto total del contrato  
 Aceptación Producto 6----- pago 15% del monto total del contrato  
 Aceptación Producto 7----- pago 5% del monto total del contrato  
 Aceptación Producto 8----- pago 5% del monto total del contrato  
 Aceptación Producto 9----- pago 5% del monto total del contrato  
 Aceptación Producto 10----- pago 5% del monto total del contrato  
 Aceptación Producto 11----- pago 5% del monto total del contrato  
 Aceptación Producto 12----- pago 5% del monto total del contrato  
 Aceptación Producto 13----- pago 5% del monto total del contrato  
 Aceptación Producto 14----- pago 5% del monto total del contrato  
 Aceptación Producto 15----- pago 20% del monto total del contrato

El PNUD pagará al experto/a el monto de honorarios que se especifique en el contrato. También se especificarán en el contrato que recibirá los viáticos, los pasajes y los gastos terminales correspondientes a los viajes exigidos por las misiones.

El/la experto/a recibirá el pago por honorarios, sujeto a la aprobación de los productos que deba entregar y a la aprobación del certificado de pago correspondiente por parte de el/la supervisor/a inmediato/a.

Los contratos suscritos en la modalidad de Contrato Individual no conllevan ningún adelanto de honorarios, ni en la fecha de inicio del contrato ni al inicio de los periodos de las consultorías específicas.

Cuando sea necesario realizar viajes, al inicio de cada misión se le proporcionará un pasaje para viajar al lugar y país en donde prestará sus servicios, por la vía más directa y económica, para cualquier número de horas de duración del viaje, y se le pagarán los gastos terminales correspondientes y el 100% de los viáticos correspondientes de acuerdo a la tasa de Naciones Unidas para el lugar y país en que vaya a prestar sus servicios.

## K. PRESENTACION RECOMENDADA Y OTRAS OBLIGACIONES

### Documentos a entregar:

1. Propuesta Económica:
  - Propuesta de entrega de productos con cronograma, en donde indique descripción del trabajo, costo unidad, costo total.
  - El precio de la propuesta NO deberá incluir impuestos. PNUD por ser organismo internacional está exento del pago de impuestos de acuerdo a lo establecido en la resolución 201-862 del 2 de marzo de 1999.
  - La moneda a cotizar es el dólar americano.
2. Propuesta técnica:
  - Debe contener metodología y plan de trabajo propuesto.
  - Casos de ejemplo de trabajos realizados en los últimos dos años.

### Prohibición de publicidad

El Proveedor no anunciará ni hará público el hecho de que es un proveedor del PNUD, sin contar antes con la autorización específica del PNUD en cada caso.

### Propiedad del diseño y copyright

Los materiales elaborados por el proveedor son en todo momento propiedad del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD).

### Confidencialidad

Todo material entregado por el PNUD/PPVP al proveedor será de carácter confidencial y en ningún momento el proveedor podrá divulgarlo o enviarlo a terceras personas no vinculadas a este proceso.

Al presentar su propuesta, el consultor debe presentar la metodología propuesta o plan de trabajo. El/la Consultor/a seleccionado/a tendrá la obligación de:

1. Obtener los permisos de seguridad para viajar a los países en los cuales se requerirán sus servicios, antes de realizar cualquier viaje. Estos permisos se pueden obtener en [www.undss.org](http://www.undss.org).
2. Tener el contrato firmado por el PNUD y el/la experto/a antes de empezar el trabajo y antes de emprender cualquier viaje. Si realiza el profesional viaje y empieza el trabajo sin haber suscrito el contrato, el trabajo realizado será por cuenta y riesgo del profesional
3. Todos los productos elaborados y antecedentes recopilados por el/la experto/a son de la propiedad del PNUD. Para la utilización de total o parcial de los documentos para otra consultoría o trabajo, deberá obtenerse un permiso escrito del PNUD.

## L. ANEXOS

*P11*  
*Formato oferta*

## ANEXO 2

### CARTA DEL OFERENTE AL PNUD CONFIRMANDO INTERÉS Y DISPONIBILIDAD PARA LA ASIGNACIÓN DE CONTRATISTA INDIVIDUAL (CI)

Fecha \_\_\_\_\_

*(Nombre del Representante Residente / Director)*  
Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo  
*(Detalle la Dirección de la Oficina)*

Estimado señor/señora:

Por la presente declaro que:

- a) He leído, entendido y acepto los términos de referencia que describen las funciones y responsabilidades de *[indicar el título de la asignación]* en el marco de *[indicar el título del proyecto]*;
- b) También he leído, entendido y acepto las Condiciones Generales del PNUD para la contratación de servicios de contratistas individuales;
- c) Por la presente propongo mis servicios y confirmo mi interés en realizar la asignación a través de la presentación de mi CV o Formulario de Antecedentes Personales (P11), que he firmado debidamente y que adjunto como Anexo 1
- d) En cumplimiento con los requisitos de los Términos de Referencia, por la presente confirmo que me encuentro disponible durante la totalidad del período de la asignación, y que ejecutaré los servicios de la manera descrita en mi propuesta técnica, la cual adjunto como Anexo 3 *[eliminar suprimir este párrafo si los Términos de Referencia no requieren de la presentación de este documento]*;
- e) Propongo realizar los servicios basado en la siguiente tarifa: *[por favor marque la casilla que corresponda a la opción aplicable]*:
  - Una tarifa diaria, todo incluido, de *[indique el monto en palabras y números, indicando la moneda]*
  - Una suma global fija de *[[indique el monto en palabras y números, indicando la moneda]*, pagadera en la forma descrita en los Términos de Referencia.

- f) Para efectos de la evaluación, se adjunta como Anexo 2 el desglose del monto de la suma global fija mencionada anteriormente;
- g) Reconozco que el pago de las cantidades antes mencionadas se realizará con base a la entrega de mis productos dentro del plazo especificado en los Términos de Referencia, los cuales estarán sujetos a la revisión del PNUD, la aceptación de los mismos, así como de conformidad con los procedimientos para la certificación de los pagos;
- h) Esta oferta será válida por un período total de \_\_\_\_\_ días [*mínimo 90 días*] después de la fecha límite de presentación;
- i) Confirmando que no tengo parentesco en primer grado (madre, padre, hijo, hija, cónyuge/ pareja, hermano o hermana) con nadie actualmente contratado o empleado por alguna oficina o agencia de la ONU [*revele el nombre del familiar, la Oficina de Naciones Unidas que contrata o emplea al pariente, así como el parentesco, si tal relación existiese*];
- j) Si fuese seleccionado para la asignación, procederé a; [*por favor marque la casilla apropiada*]:

- Firmar un Contrato Individual con PNUD;
- Solicitar a mi empleador [*indicar nombre de la compañía/organización/institución*] que firme con el PNUD, por mí y en nombre mío, un Acuerdo de Préstamo Reembolsable (RLA por sus siglas en inglés). La persona de contacto y los detalles de mi empleador para este propósito son los siguientes:

\_\_\_\_\_

- k) Confirmando que [*marcar todas las que apliquen*]:

- Al momento de esta aplicación, no tengo ningún Contrato Individual vigente, o cualquier otra forma de compromiso con cualquier Unidad de Negocio del PNUD;
- Actualmente estoy comprometido con el PNUD y/u otras entidades por el siguiente trabajo:

Asignación	Tipo de Contrato	Unidad de Negocio del PNUD / Nombre de Institución / Compañía	Duración del Contrato	Monto del Contrato

- De igual manera, estoy esperando resultado de la convocatoria del/los siguiente(s) trabajo(s) para PNUD y/u otras entidades para las cuales he presentado una propuesta:

Asignación	Tipo de Contrato	Nombre de Institución / Compañía	Duración del Contrato	Monto del Contrato

- l) Comprendo perfectamente y reconozco que el PNUD no está obligado a aceptar esta propuesta; también comprendo y acepto que deberé asumir todos los costos asociados con su preparación y presentación, y que el PNUD en ningún caso será responsable por dichos costos, independientemente del efecto del proceso de selección.
- m) ***Si usted es un ex-funcionario de las Naciones Unidas que se ha separado recientemente de la Organización, por favor agregue esta sección a su carta:*** Confirmando que he cumplido con la interrupción mínima de servicio requerida antes que pueda ser elegible para un Contrato Individual.
- n) Asimismo, comprendo perfectamente que, de ser incorporado como Contratista Individual, no tengo ninguna expectativa ni derechos en lo absoluto a ser reinstalado o recontratado como un funcionario de las Naciones Unidas.

Nombre completo y Firma:

Fecha:

---

---

**Anexos**

- X CV
- X Formulario P11 firmado
- X Desglose de los costos que respaldan el Monto Total Todo Incluido de acuerdo al formulario correspondiente .
- X Planteamiento de un plan de trabajo y metodología para el desarrollo de los productos solicitados.

## DESGLOSE DE LOS COSTOS QUE RESPALDAN LA PROPUESTA FINANCIERA TODO- INCLUIDO

A. **Desglose de costos por Componentes:**

Componentes	Costo por Unidad	Cantidad	Precio Total para la duración del Contrato
<b>I. Costos de Personal</b>			
Honorarios Profesionales			
Seguros de Vida			
Seguros Médicos			
Comunicaciones			
Transporte Terrestre			
Otros (favor especificar)			
<b>II. Gastos de Viaje para incorporarse al lugar de destino</b>			No incluye
Tarifas de boletos aéreos, ida y vuelta, desde y hacia los lugares de destino			
Gastos de estadía			
Seguro de Viaje			
Gastos Terminales			
Otros (favor especificar)			
<b>III. Viajes Oficiales</b>			No incluye
Tarifas de boletos aéreos, ida y vuelta			
Gastos de estadía			
Seguros de Viaje			
Gastos terminales			
Otros (favor especificar)			
<b>TOTAL EXENTO</b>			

B. **Desglose de costos por Entregables \*:**

<b>Entregables</b> <i>[enumérelos de conformidad con los Términos de Referencia]</i>	<b>Descripción del producto entregable</b>	<b>Porcentaje del Monto Total (Peso para el pago)</b>	<b>Monto</b>
Producto 1		5%	
Producto 2		5%	
Producto 3		5%	
Producto 4		5%	
Producto 5		5%	
Producto 6		15%	
Producto 7		5%	
Producto 8		5%	
Producto 9		5%	
Producto 10		5%	
Producto 11		5%	
Producto 12		5%	
Producto 13		5%	
Producto 14		5%	
Producto 15		20%	
<b>Total</b>		<b>100%</b>	<b>USD .....</b>

*\*Bases para los tramos de pago*

## ANEXO 3



### PROGRAMA DE NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO

#### CONTRATO PARA LOS SERVICIOS DE CONTRATISTA INDIVIDUAL

No \_\_\_\_\_

El presente contrato celebrado el día \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 20\_\_ entre el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (en adelante denominado el "PNUD") y \_\_\_\_\_ (en adelante denominado "el Contratista Individual") cuya dirección es \_\_\_\_\_

VISTO que el PNUD desea contratar los servicios del Contratista Individual bajo los términos y condiciones establecidas a continuación, y;

CONSIDERANDO que el Contratista Individual se encuentra preparado y dispuesto a aceptar este Contrato con el PNUD, conforme dichos términos y dichas condiciones,

A CONTINUACIÓN, las Partes acuerdan por el presente, lo siguiente:

#### 1. Características de los servicios

El Contratista Individual deberá prestar los servicios como se describen en los Términos de Referencia, los cuales son parte integral de este Contrato y el cual se adjunta como (Anexo 1 en el siguiente Lugar(es) de Destino:

#### 2. Duración

El presente Contrato Individual comenzará el [insertar fecha], y vencerá una vez que se cumpla satisfactoriamente con los servicios descritos en los Términos de Referencia mencionados arriba, pero no más tarde del [insertar fecha] a menos que sea rescindido previamente conforme a los términos del presente Contrato. El presente Contrato se encuentra sujeto a las Condiciones Generales de Contratos para Contratistas Individuales que se encuentran disponible en la página web del PNUD (<http://www.undp.org/procurement>) y que se incorporan al presente *como Anexo II*.

#### 3. Consideraciones

Como plena consideración por los servicios prestados por el Contratista Individual en virtud de los términos del presente Contrato, en los que se incluye, a no ser que se ha especificado de otra manera, el viaje hasta y desde el Lugar(es) de Destino; el PNUD deberá pagar al Contratista Individual una cantidad total de [moneda] \_\_\_\_\_ de conformidad con la tabla descrita a continuación <sup>1</sup>. Los pagos deberán realizarse seguidos de una certificación del PNUD que los servicios relacionados con cada uno de los productos entregables han sido alcanzados, si fuese el caso, antes o en la fecha establecida del cronograma que se especifican a continuación: io en cada fase.

PRODUCTOS ENTREGABLES	FECHA ENTREGA	CANTIDAD [MONEDA]

<sup>1</sup> Para pagos que no están basados a una suma global por productos, se debe indicar el número máximo de días/horas/unidades trabajados así como cualquier otro pago (viaje, per diem) y el correspondiente honorario en la tabla de Productos Entregables de arriba



--	--	--

Si viajes imprevistos fuera del Lugar(es) de Destino son requeridos por el PNUD, y bajo acuerdo previo por escrito; dicho viaje deberá ser sufragado por el PNUD y el Contratista Individual recibirá un *per diem* que no exceda la tarifa de subsistencia diaria

Cuando dos monedas se encuentran involucradas, el tipo de cambio que se utilice será el de Naciones Unidas y que se encuentre vigente el día que PNUD le solicite a su banco que efectúe el pago (s).

#### 4. Derechos y Obligaciones del Contratista Individual

Los derechos y deberes del Contratista Individual se limitan estrictamente a los términos y condiciones del presente Contrato, incluyendo sus Anexos. Por consiguiente, el Contratista Individual no tendrá derecho a recibir ningún beneficio, pago, subsidio, indemnización o derecho, a excepción a lo que se dispone expresamente en el presente Contrato. El Contratista Individual se responsabiliza por reclamos de terceros que surjan de actos u omisiones por parte del Contratista Individual en el curso de su desempeño del presente Contrato; y bajo ninguna circunstancia deberá tomarse al PNUD como responsable de dichos reclamos de terceros.

El Contratista Individual ha presentado un Certificado de buena salud y de confirmación de inmunización.

#### 5. Beneficiarios

El Contratista Individual designa a \_\_\_\_\_ como beneficiario de cualquier suma adeudada en virtud del presente Contrato en caso de fallecimiento del Contratista Individual mientras presta los servicios del presente. Esto incluye el pago de cualquier servicio incurrido de seguro de responsabilidad civil atribuibles a la ejecución de servicios al PNUD.

Dirección postal, correo electrónico y teléfono del beneficiario:

---

---

Dirección postal, correo electrónico y teléfono del contacto de emergencia (en caso de diferir con el beneficiario)

---

---

EN FE DE LO CUAL, las Partes mencionadas otorgan el presente Contrato.

En virtud de la firma del presente, yo, el Contratista Individual conozco y acuerdo haber leído y aceptado los términos del presente Contrato, incluyendo las Condiciones Generales de Contratos para Contratistas Individuales disponible en el sitio web del PNUD (<http://www.undp.org/procurement>) y adjunto como Anexo II que forman parte integral del presente Contrato; y del cual he leído y comprendido y acordado a cumplir conforme a los estándares de conducta establecidos en el boletín del Secretario General ST/SGB/2003/13 del 9 de Octubre de 2003, titulado "Medidas Especiales para Proteger contra la Explotación y el Abuso Sexual" y el ST/SGB/2002/9 del 18 de Junio de 2002, titulado "Estatuto relativo a la Condición y a los Derechos y Deberes básicos de los Funcionarios que no forman parte del personal de la Secretaría y de los Expertos en Misión".

**FUNCIONARIO AUTORIZADO:**

**CONTRATISTA INDIVIDUAL:**

Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo

---

---



## CONDICIONES GENERALES PARA CONTRATOS DE SERVICIOS DE CONTRATISTAS INDIVIDUALES

### 1. CONDICIÓN JURÍDICA

Se considerará que el Contratista tiene la condición jurídica de un contratista independiente con respecto al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). Ni el personal del Contratista ni los subcontratistas que emplee se considerarán bajo ningún concepto empleados o agentes del PNUD ni de las Naciones Unidas.

### 2. ORIGEN DE LAS INSTRUCCIONES

El Contratista no solicitará ni aceptará instrucciones de ninguna autoridad externa al PNUD en relación con la prestación de los servicios conforme a las disposiciones del presente Contrato. El Contratista evitará cualquier acción que pudiera afectar de manera adversa al PNUD o a las Naciones Unidas y llevará a cabo los servicios comprometidos bajo este contrato velando en todo momento por los intereses del PNUD.

### 3. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA HACIA SUS EMPLEADOS

El Contratista será responsable por la competencia profesional y técnica de su personal y seleccionará, para trabajar en virtud del presente Contrato, a individuos confiables que se desempeñen eficazmente en la ejecución del mismo, que respeten las costumbres locales y que ajusten su conducta a elevadas normas éticas y morales.

### 4. CESIÓN

El Contratista no podrá ceder, transferir, dar en prenda o enajenar el presente Contrato, en todo o en parte, ni sus derechos, títulos u obligaciones en virtud del mismo, salvo que contara con el consentimiento escrito previo del PNUD.

### 5. SUBCONTRATACIÓN

En el caso en que el Contratista requiriera los servicios de subcontratistas, el Contratista deberá obtener la aprobación escrita previa y la autorización del PNUD para todos los subcontratistas. La aprobación de un subcontratista por parte del PNUD no relevará al Contratista de ninguna de sus obligaciones en virtud del presente Contrato. Los términos y condiciones de todos los subcontratos estarán sujetos y deberán ajustarse a las disposiciones del presente Contrato.

### 6. LOS FUNCIONARIOS NO DEBERÁN OBTENER BENEFICIOS

El Contratista garantiza que ningún funcionario del PNUD o de las Naciones Unidas ha recibido o recibirá ningún beneficio directo o indirecto como consecuencia del presente Contrato o de su adjudicación por parte del Contratista. El Contratista acuerda que la violación de la presente disposición constituye un incumplimiento de una cláusula esencial del presente Contrato.

### 7. INDEMNIZACIÓN

El Contratista indemnizará, defenderá y mantendrá indemne a su costa al PNUD, a sus funcionarios, agentes y empleados contra todos los juicios, reclamos, demandas y responsabilidades de toda naturaleza o especie, incluidos los costos y gastos que se derivaren de actos u omisiones del Contratista o de sus empleados, funcionarios, agentes o subcontratistas en la ejecución del presente Contrato. Esta cláusula será aplicable también, entre otras cosas, a cualquier reclamo y responsabilidad que se vincule con indemnizaciones por accidentes de trabajo de los empleados del Contratista, así como responsabilidades por sus productos y por el uso de inventos o artículos patentados, material protegido por derechos de autor o por otros derechos intelectuales que pudieren presentar el Contratista, sus empleados, funcionarios, agentes, personal a cargo o subcontratistas. Las obligaciones establecidas en el presente Artículo no caducarán al terminar el presente Contrato.

### 8. SEGUROS CONTRA TERCEROS Y DE RESPONSABILIDAD CIVIL

- 8.1 El Contratista obtendrá y mantendrá los seguros de indemnización y responsabilidad contra todo riesgo con relación a elementos de su propiedad y a todo el equipo que utilizare para la prestación de servicios en virtud del presente Contrato.

- 8.2 El Contratista proporcionará y mantendrá los seguros correspondientes para cubrir indemnizaciones por accidentes de trabajo o su equivalente para su personal por cualquier reclamo a causa de accidentes o fallecimiento que pudieran tener lugar con relación al presente Contrato.
- 8.3 El Contratista también proporcionará y mantendrá seguros de responsabilidad civil por un monto adecuado a fin de cubrir reclamos de terceros por muerte o accidente, o pérdida o daños a la propiedad, que pudieren tener vinculación con la prestación de servicios bajo este contrato o por la utilización de cualquier vehículo, embarcación, aeronave u otro equipo alquilado o de propiedad del Contratista o de sus agentes, empleados o subcontratistas para la ejecución del trabajo o la prestación de los servicios vinculados con el presente Contrato.
- 8.4 A excepción de la indemnización del personal por accidentes de trabajo, las pólizas de seguro contempladas en este Artículo deberán:
- (i) Designar al PNUD como asegurado adicional;
  - (ii) Incluir una cláusula en la que la Compañía de Seguros renuncia a subrogarse de los derechos del Contratista en contra o respecto del PNUD;
  - (iii) Incluir la indicación de que el PNUD será notificado por escrito con treinta (30) días de anticipación por parte de los aseguradores de cualquier cancelación o cambio en la cobertura.
- 8.4 El Contratista proporcionará, a solicitud del PNUD, prueba satisfactoria de los seguros exigidos bajo esta Cláusula.

## **9. EMBARGO PREVENTIVO/ DERECHO DE GARANTÍA REAL**

El Contratista no provocará ni permitirá que un derecho de garantía real, embargo preventivo o gravamen constituido o trabado por alguna persona sea incluido o permanezca en el expediente de cualquier oficina pública o en un archivo del PNUD para cobrar cualquier deuda monetaria vencida o por vencerse y que se le deba en virtud del trabajo realizado o de los materiales suministrados conforme al presente Contrato o en razón de cualquier otra demanda o reclamo contra el Contratista.

## **10. PROPIEDAD DEL EQUIPAMIENTO**

La propiedad de cualquier equipamiento y de suministros que pudiera proporcionar el PNUD quedará en manos del PNUD, debiéndose devolver al PNUD dicho equipamiento al finalizar el presente Contrato o cuando el mismo ya no sea necesario para el Contratista. El equipamiento deberá devolverse al PNUD en las mismas condiciones en que fuera recibido originalmente por el Contratista, a excepción del desgaste normal que el mismo pudiera haber sufrido por su utilización. El Contratista será responsable ante el PNUD por el equipamiento dañado o deteriorado más allá del desgaste normal causado por su utilización.

## **11. DERECHOS INTELECTUALES, PATENTES Y OTROS DERECHOS DE PROPIEDAD**

**11.1** A menos que se disponga expresamente por escrito de otro modo en el Contrato, el PNUD será el titular de todos los derechos intelectuales y demás derechos de propiedad, incluyendo patentes, derechos de propiedad intelectual y marcas comerciales con relación a los productos, procesos, inventos, ideas, conocimientos técnicos, o documentos y otros materiales que se vinculen directamente con o se produzcan o preparen o se armen como consecuencia de o en el transcurso de la vigencia del presente Contrato, no siendo esta enumeración taxativa. A su vez, el Contratista reconoce y acuerda que dichos productos, documentos y otros materiales constituyen trabajos llevados a cabo en virtud de la contratación del PNUD.

**11.2** En caso de que dicha propiedad intelectual u otros derechos de propiedad consistan en cualquier propiedad intelectual o derecho de propiedad del Contratista: (i) que existían previamente al desempeño del Contratista de sus obligaciones en virtud del presente Contrato, o (ii) que el Contratista pudiera desarrollar o adquirir, o pudiera haber desarrollado o adquirido, independientemente del desempeño de sus obligaciones en virtud del presente, el PNUD no reclamará ni deberá reclamar interés de propiedad alguna sobre la misma, y el Contratista concederá al PNUD una licencia perpetua para utilizar dicha propiedad intelectual u otro derecho de propiedad únicamente para el propósito y para los requisitos del presente Contrato.

**11.3** A solicitud del PNUD, el Contratista tomará todos los recaudos necesarios, ejecutará todos los documentos necesarios y asistirá en general para resguardar dichos derechos de propiedad y transferir los mismos al PNUD de acuerdo con los requerimientos de la legislación que fuera aplicable y del Contrato.

- 11.4** Sujeto a las disposiciones que anteceden, todo mapa, dibujo, fotografía, mosaico, plano, informe, cálculo, recomendación, documento y toda información compilada o recibida por el Contratista en virtud del presente Contrato será de propiedad del PNUD; y deberá encontrarse a disposición del PNUD para su uso o inspección en momentos y lugares razonables y deberá ser considerada como confidencial y entregada únicamente a funcionarios autorizados del PNUD al concluir los trabajos previstos en virtud del presente Contrato.

## **12. UTILIZACIÓN DEL NOMBRE, EMBLEMA O SELLO OFICIAL DEL PNUD O DE LAS NACIONES UNIDAS**

El Contratista no publicitará o hará pública el hecho de que está prestando servicios para el PNUD, ni utilizará de modo alguno el nombre, emblema o sello oficial del PNUD o de las Naciones Unidas o abreviatura alguna del nombre del PNUD o de las Naciones Unidas con fines vinculados a su actividad comercial o con cualquier otro fin.

## **13. NATURALEZA CONFIDENCIAL DE LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:**

La información y los datos que son de propiedad de cualquiera de las Partes y que es entregada o revelada por una de las Partes ("Revelador") a la otra Parte ("Receptor") durante el cumplimiento del presente Contrato, y que es designada como confidencial ("Información"), deberá permanecer en confidencia de dicha Parte y ser manejada de la siguiente manera:

### **13.1 El receptor de dicha información deberá:**

**13.1.1** llevar a cabo la misma discreción y el mismo cuidado para evitar la revelación, publicación o divulgación de la Información del Revelador, como lo haría con información similar de su propiedad que no desea revelar, publicar o divulgar; y,

**13.1.2** utilizar la Información del Revelador únicamente para el propósito para el cual le fue revelada la información.

**13.2** En caso de que el Receptor tenga un acuerdo por escrito con las siguientes personas o entidades que requieren que mantenga su información como confidencial de acuerdo al presente Contrato y al Artículo 13, el Receptor podrá revelar la información a:

**13.2.2** Los empleados, funcionarios, representantes y agentes del Receptor que tienen necesidad de conocer dicha Información para cumplir con las obligaciones del Contrato, y los empleados, funcionarios, representantes y agentes de cualquier entidad jurídica que el Receptor controla o que se encuentra bajo control compartido, que tienen la necesidad de conocer dicha Información para cumplir con las obligaciones del Contrato, tomando en cuenta que para dichos propósitos se entiende por entidad jurídica controlada como:

**13.2.2.1** una entidad corporativa en la cual la Parte es propietaria o controla, ya sea en forma directa o indirecta, más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones con derecho a voto; o,

**13.2.2.2** cualquier entidad sobre la cual la Parte posee un control de gestión efectivo; o

**13.2.2.3** para el PNUD, un Fondo afiliado como UNCDF, UNIFEM y UNV (por sus siglas en inglés).

**13.3** El Contratista podrá revelar Información al grado requerido por ley, siempre que se encuentre sujeto y sin excepción alguna a los Privilegios e Inmidades de las Naciones Unidas. El Contratista notificará al PNUD con suficiente antelación, cualquier solicitud para revelar Información de manera de permitirle al PNUD un tiempo razonable para tomar medidas de protección o cualquier otra acción adecuada previa a dicha revelación.

**13.4** El PNUD podrá revelar la Información al grado requerido de conformidad a la Carta de las Naciones Unidas, a las resoluciones o reglamentos de la Asamblea General, o a las normas promulgadas por el Secretario General.

**13.5** El Receptor no se encuentra impedido de revelar la Información: obtenida por un tercero sin restricciones; revelada por un Revelador a un tercero sin obligación de confidencialidad; que el Receptor conoce de antemano; o que ha sido desarrollada por el Receptor de manera completamente independiente a cualquier Información que le haya sido revelada.

**13.6** Las obligaciones y restricciones de confidencialidad mencionadas se encontrarán vigentes durante la duración del Contrato, incluyendo cualquier extensión del mismo; y, a menos que se disponga de otro modo en el Contrato, permanecerán vigentes una vez rescindido el Contrato.

## **14. FUERZA MAYOR; OTRAS MODIFICACIONES EN LAS CONDICIONES**

**14.1** En el caso de cualquier evento de fuerza mayor y tan pronto como sea posible a partir de que el mismo haya tenido lugar, el Contratista comunicará este hecho por escrito con todos los detalles correspondientes al PNUD, así como de cualquier cambio que tuviera lugar si el Contratista no pudiera, por este motivo, en todo o en parte, llevar a cabo sus obligaciones ni cumplir con sus responsabilidades bajo el presente Contrato. El Contratista también notificará al PNUD sobre cualquier otra modificación en las condiciones o en la aparición de cualquier acontecimiento que interfiriera o amenazara interferir con la ejecución del presente Contrato. Al recibir la notificación requerida bajo esta Cláusula, el PNUD tomará las acciones que, a su criterio, considere convenientes o necesarias bajo las circunstancias dadas, incluyendo la aprobación de una extensión de tiempo razonable a favor del Contratista para que el mismo pueda desarrollar sus obligaciones bajo el presente Contrato.

**14.2** En caso de que el Contratista no pudiera cumplir con las obligaciones contraídas bajo el presente Contrato, ya sea parcialmente o en su totalidad, en razón del evento de fuerza mayor ocurrido, el PNUD tendrá el derecho de suspender o rescindir el presente Contrato en los mismos términos y condiciones previstos en el Artículo 15 "Rescisión", salvo que el período de preaviso será de siete (7) días en lugar de treinta (30) días.

**14.3** Fuerza mayor, tal como se la entiende en esta Cláusula, significa actos fortuitos, de guerra (declarada o no) invasión, revolución, insurrección u otros actos de naturaleza o fuerza similar.

**14.4** El Contratista reconoce y acuerda que, con respecto a cualquier obligación en virtud del presente Contrato que el mismo deberá desempeñar en o para cualquier área en la cual el PNUD se vea comprometido, o se prepare para comprometerse, o para romper el compromiso con cualquier operación de paz, humanitaria o similar, cualquier demora o incumplimiento de dichas obligaciones que surjan o que se relacionen con condiciones extremas dentro de dichas áreas o cualquier incidente de disturbio civil que ocurra en dichas áreas, no se considerarán como tal, casos de fuerza mayor, en virtud del presente Contrato.

## **15. RESCISIÓN**

**15.1** Cualquiera de las partes podrá rescindir el presente Contrato con causa justificada, en su totalidad o parcialmente, notificando a la otra parte por escrito con un preaviso de treinta días. La iniciación de un procedimiento arbitral según la Cláusula 16.2 ("Arbitraje") que se indica más abajo, no se considerará como rescisión del presente Contrato.

**15.2** El PNUD se reserva el derecho de rescindir sin causa alguna el presente Contrato, en cualquier momento, notificando por escrito al Contratista con 15 días de anticipación, en cuyo caso el PNUD reembolsará al Contratista todos los gastos razonables en los que éste incurriera con anterioridad a la recepción del aviso de rescisión.

**15.3** En caso de rescisión por parte del PNUD bajo el presente Artículo, no habrá pago alguno adeudado por el PNUD al Contratista a excepción del que corresponda por trabajos y servicios prestados satisfactoriamente de acuerdo con las cláusulas expresas en el presente Contrato.

**15.4** En caso de que el Contratista fuera declarado en quiebra o sujeto a liquidación judicial o fuera declarado insolvente, o si el Contratista cediera sus derechos a sus acreedores, o si se nombrara a algún Beneficiario a causa de la insolvencia del Contratista, el PNUD podrá, sin perjuicio de ningún otro derecho o recurso al que pudiera tener lugar, rescindir el presente Contrato en el acto. El Contratista informará inmediatamente al PNUD en caso de que sucediera alguna de las situaciones arriba mencionadas.

## **16. RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS**

### **16.1. Resolución Amigable**

Las Partes realizarán todos los esfuerzos posibles para resolver en forma amigable cualquier disputa, controversia o reclamo que surgiese en relación con el presente Contrato o con alguna violación, rescisión o invalidez vinculada al mismo. En caso de que las partes desearan buscar una solución amigable a través de un proceso de conciliación, el mismo tendrá lugar de acuerdo con las Reglas de Conciliación de la CNUDMI (en inglés, UNCITRAL) vigentes en ese momento o conforme a cualquier otro procedimiento que puedan acordar las partes.

### **16.2. Arbitraje**

A menos que las disputas, controversias o reclamos que surgieran entre las Partes con relación a este Contrato, o con el incumplimiento, rescisión o invalidez del mismo, se resolvieran amigablemente de acuerdo con lo estipulado en el párrafo precedente a este Artículo dentro de los sesenta (60) días a partir de la recepción por una de las Partes de la solicitud de la otra Parte de resolución amigable, dicha disputa, controversia o reclamo podrá ser presentada por cualquiera de las Partes para la iniciación de un proceso de arbitraje según el Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI vigente en ese momento, incluidas sus disposiciones sobre las leyes aplicables. Las decisiones del tribunal arbitral estarán basadas en principios generales de Derecho Comercial Internacional. Para todo interrogatorio en busca de evidencia, el tribunal

arbitral deberá guiarse por el Reglamento Suplementario que Gobierna la Presentación y Recepción de la Evidencia en Arbitraje Comercial Internacional de la Asociación Internacional de Abogados, edición 28 de Mayo de 1983. El tribunal arbitral tendrá el derecho de ordenar la devolución o destrucción de los bienes o de cualquier propiedad, ya sea tangible o intangible, o de cualquier información confidencial brindada en virtud del presente Contrato, u ordenar la rescisión del Contrato, u ordenar que se tome cualquier otra medida preventiva con respecto a los bienes, servicios o cualquier otra propiedad, ya sea tangible o intangible, o de cualquier información confidencial brindada en virtud del presente Contrato, en forma adecuada, y de conformidad con la autoridad del tribunal arbitral según lo dispuesto en el Artículo 26 (“Medidas Provisionales de Protección”) y el Artículo 32 (“Forma y Efecto de la Adjudicación”) del Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI. El tribunal arbitral no tendrá autoridad para determinar sanciones punitivas. Asimismo, a menos que se exprese de otro modo en el Contrato, el tribunal arbitral no tendrá autoridad alguna para adjudicar intereses que excedan la tasa LIBOR vigente al momento, y cualquier interés deberá ser interés simple únicamente. Las Partes estarán obligadas por el fallo arbitral resultante del citado proceso de arbitraje a modo de resolución final para toda controversia, reclamo o disputa.

#### **17. PRIVILEGIOS E INMUNIDADES**

Nada que estuviere estipulado en el presente Contrato o que con el mismo se relacionare, se considerará como renuncia, expresa o implícita, a los Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas incluyendo a sus órganos subsidiarios.

#### **18. EXENCIÓN IMPOSITIVA**

**18.1** El Artículo 7 de la Convención sobre Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas dispone, entre otras cosas, que las Naciones Unidas, incluidos sus órganos subsidiarios, quedarán exentos del pago de todos los impuestos directos, salvo las tasas por servicios públicos; además se exime a las Naciones Unidas de pagar los derechos aduaneros e impuestos similares en relación con los artículos importados o exportados para uso oficial. Si alguna autoridad de gobierno se negase a reconocer la exención impositiva de las Naciones Unidas en relación con dichos impuestos, derechos o cargos, el Contratista consultará de inmediato al PNUD a fin de determinar un procedimiento que resulte aceptable para ambas partes.

**18.2** De igual modo, el Contratista autoriza al PNUD a deducir de la facturación del Contratista cualquier monto en concepto de dichos impuestos, derechos o gravámenes, salvo que el Contratista haya consultado al PNUD antes de abonarlos y que el PNUD, en cada instancia, haya autorizado específicamente al Contratista a pagar dichos impuestos, derechos o gravámenes bajo protesta. En ese caso, el Contratista le entregará al PNUD comprobantes escritos de que el pago de dichos impuestos, derechos o gravámenes se ha realizado con la debida autorización.

#### **19. TRABAJO DE MENORES**

**19.1** El Contratista declara y garantiza que ni el mismo ni ninguno de sus proveedores se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos estipulados en la Convención de los Derechos del Niño, incluyendo el Artículo 32 de la misma que, entre otras cosas, requiere que se proteja a los menores de la realización de trabajos riesgosos o que interfieran con la educación del menor o sean dañinos para su salud o atenten contra su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social.

**19.2** Cualquier violación de esta declaración y garantía permitirá al PNUD rescindir el presente Contrato en forma inmediata, notificando debidamente al Contratista, sin cargo alguno para el PNUD.

#### **20. MINAS**

**20.1** El Contratista manifiesta y garantiza que ni el mismo ni sus proveedores se encuentran activa y directamente comprometidos en actividades de patentes, desarrollo, ensamblado, producción, comercialización o fabricación de minas o en actividades que se relacionen con los componentes primariamente utilizados para fabricar las Minas. El término “Minas” se refiere a aquellos dispositivos definidos en el Artículo 2, Párrafos 1, 4 y 5 del Protocolo II, adjunto a la Convención de 1980 sobre Prohibiciones y Restricciones del Empleo de Ciertas Armas Convencionales que Puedan Considerarse Excesivamente Nocivas o De Efectos Indiscriminados.

**20.2** Ante cualquier violación de esta manifestación o garantía el PNUD tendrá derecho a rescindir el presente Contrato de inmediato mediante notificación enviada al Contratista, sin que esto implique responsabilidad alguna por los gastos de rescisión o cualquier otra responsabilidad por parte del PNUD.

#### **21. CUMPLIMIENTO DE LA LEY**

El Contratista cumplirá con todas las leyes, ordenanzas, reglas y reglamentaciones que se relacionen con sus obligaciones conforme al presente Contrato.

#### **22.0 EXPLOTACIÓN SEXUAL:**

**22.1** El Contratista deberá tomar todas las medidas necesarias para impedir la explotación o abuso sexual de cualquier persona por parte del mismo o por parte de cualquiera de sus empleados o por cualquier otra persona que pueda ser contratada por el Contratista para prestar cualquier servicio en virtud del Contrato. Para dicho propósito, toda actividad sexual con cualquier persona menor de dieciocho años, a pesar de cualesquiera leyes con relación a consentimiento, constituirá la explotación o el abuso sexual de dicha persona. Además, el Contratista se abstendrá de y deberá tomar todas las medidas adecuadas para prohibir a sus empleados u otras personas contratadas por él, el intercambio de dinero, bienes, servicios, ofertas de empleo u otros artículos de valor, por favores sexuales o actividades que sean de explotación o degradación a cualquier persona. El Contratista reconoce y acuerda que las disposiciones del presente constituyen una condición esencial del Contrato y que cualquier incumplimiento de la presente representación y garantía le cede el derecho al PNUD de rescindir el Contrato de inmediato mediante notificación al Contratista, sin obligación alguna de incurrir en gastos de rescisión ni obligaciones de ningún otro tipo.

**22.2** El PNUD no aplicará la norma que antecede con relación a la edad en ningún caso en que el personal o cualquier otra persona contratada por el Contratista para prestar cualquier servicio en virtud del presente Contrato se encuentre casado con la persona menor de dieciocho años con quien ha mantenido dicha actividad sexual y cuyo matrimonio sea reconocido como válido ante la ley del país de ciudadanía de dichas personas involucradas.

### **23. FACULTAD PARA INTRODUCIR MODIFICACIONES**

Conforme al Reglamento Financiero del PNUD, únicamente el Funcionario Autorizado del PNUD posee autoridad para acordar en nombre del PNUD cualquier modificación o cambio efectuado en el presente, a renunciar a cualquiera de sus disposiciones o a cualquier relación contractual adicional de cualquier tipo con el Contratista. Del mismo modo, ninguna modificación o cambio efectuado en el presente Contrato tendrá validez y será aplicable frente al PNUD salvo que se incluya en una enmienda al presente Contrato que esté debidamente firmada por el Funcionario Autorizado del PNUD y por el Contratista.

## ANEXO 4

### CRITERIOS DE EVALUACION

<b>Criterio de evaluación y puntaje</b>	<b>Puntaje máximo</b>
<p><b>REVISIÓN PRELIMINAR:</b> Verificación de los documentos requeridos:</p> <p>Revisión de Lista de Sancionados,  Propuesta Financiera <u>Firmada</u>,  Propuesta de plan de trabajo,  Carta de Interés <u>firmada</u>, (anexo II)  Formulario P11  Hoja de Vida (CV)  Referencias  Beneficiario</p>	Cumple/ No cumple
<p><b>Formación Académica</b>  Maestría en ciencias políticas, sociología, derecho, ciencias sociales o áreas relevantes de temáticas vinculadas al área de conocimiento, específicamente al desarrollo institucional y políticas de cooperación internacional para el desarrollo.</p>	<p><b>15 puntos total</b></p> <p>a- Maestría - 10 puntos  b- Doctorado - 15 puntos</p>
<p><b>Experiencia General</b></p> <p>a- Conocimiento demostrable sobre el contexto político panameño y la cooperación internacional</p> <p>b- Conocimiento demostrable de las políticas culturales nacionales, regionales y globales y de la cooperación internacional, Sur-Sur, triangular, del sector privado y sociedad civil en material de cooperación cultural.</p> <p>c- Experiencia comprobada en compilar y validar información relevante en la temática de cooperación internacional</p> <p>d- Experiencia comprobada de facilitación de procesos de toma de decisiones en políticas culturales en Panamá.</p> <p>e- Aptitudes y capacidad para sistematizar, analizar información y redactar informes técnicos y propuestas.</p>	<p><b>25 puntos total</b></p> <p>a- 5 puntos  b- 5 puntos  c- 5 puntos  d- 5 puntos  e- 5 puntos</p>
<p><b>Experiencia Específica</b></p> <p>a- Propuesta de Plan de trabajo</p> <p>b- Al menos 10 años de experiencia en las temáticas de desarrollo humano, relaciones internacionales y/o cooperación internacional</p> <p>c- Experiencia en elaboración de estrategias y planes nacionales y políticas públicas culturales</p> <p>d- Experiencia en el área temática de instrumentos de cooperación cultural internacional</p> <p style="text-align: center;">Lenguaje requerido: Idioma Español</p>	<p><b>30 puntos total</b></p> <p>a- 5 puntos  b- 5 puntos  c- 10 puntos  d- 10 puntos</p>
<p><b>Propuesta Económica</b></p>	<p><b>30 puntos</b></p>
<p><b>Total</b></p>	<p><b>100 puntos</b></p>